



GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002691
 FOLIO TRÁMITE: 73,369
 NOMBRE: TORRES RIVAS DAVID
 UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE
 GIRO: VARIOS PAPAS, SALCHIPULPOS, CHARALES Y CHURROS DE MAIZ
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017
 FECHA EXPEDICIÓN: 27-Abril-2017
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017
 IMPORTE: \$1,404.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
MARTES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



David Torres R.

ACEPTO

TORRES RIVAS DAVID

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cese o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de canteen, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de heladero de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de legalidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.